

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA - IICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIÓN DE CONSULTORÍA:

Proceso de selección de Consultoría: "Consultor(a) de apoyo en la representación del IICA en Colombia, para el proyecto: Impulso de la acción climática con énfasis en el sector agropecuario en Colombia. Experto o Experta en el Sector Agricultura y Desarrollo Rural y Cambio Climático.

1. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023) plantea una visión ambiental y de sostenibilidad basada en: 1) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, 2) Transformación hacia economías limpias y biodiversas, y 3) Sostenibilidad con equidad, igualdad de género e inclusión social y económica. Desde el Ministerio de Ambiente se han definido indicadores de gestión para liderar la acción climática: cumplimiento de compromisos climáticos, adaptación alrededor del agua, financiamiento alineado con el Acuerdo de París, institucionalidad para la acción climática, transparencia y justicia climática.

Existe consenso internacional sobre la distinción entre pérdidas y daños causados por el cambio climático y la adaptación, reconociendo que hay límites para la adaptación y que las pérdidas y daños ocurren cuando la mitigación y adaptación son insuficientes. Estos pueden ser económicos y no económicos (vida, salud, desplazamiento, patrimonio cultural, biodiversidad). En Colombia, las pérdidas y daños superan la capacidad de adaptación de los sistemas económicos, sociales y ecológicos, lo que requiere abordarlas independientemente de la adaptación y fortalecer la capacidad de respuesta.

Colombia, bajo el estudio E2050, estima que las posibles pérdidas en edificaciones e infraestructura por inundaciones pueden representar hasta el 8.28% del presupuesto nacional. Se enfatiza la necesidad de invertir en medidas de adaptación para reducir estas pérdidas. Según el sistema MRV de Finanzas del Clima, en 2020 las inversiones en proyectos de adaptación con énfasis en recursos hídricos ascendieron a \$169.810 mil millones de pesos colombianos, reduciendo las pérdidas esperadas en un 1.65%.

Para movilizar la acción climática y reducir las vulnerabilidades estructurales del territorio, se estructuró un Portafolio de Liderazgo para la Acción Climática y la Transición Socio-Ecológica y Energética Justa, alineado con los indicadores del PND y centrado en cuatro componentes: turismo de naturaleza, sistemas productivos sostenibles, transición energética justa, y conservación y restauración de ecosistemas. Este portafolio busca materializar impactos positivos en biodiversidad, reducir la vulnerabilidad del territorio, y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Para implementar estas iniciativas, se requieren elementos transversales que aseguren beneficios integrales, abordando las problemáticas territoriales que exacerbaban los impactos del cambio climático. La acción climática debe contribuir a cerrar las brechas estructurales del territorio. El portafolio abarca diferentes niveles de actuación y enfoques de justicia

climática, contribuyendo al cumplimiento de la NDC y avanzando hacia el carbono neutralidad y la resiliencia climática.

El portafolio incluye 349 iniciativas: 20.45% en ejecución, 13.64% formuladas, 61.36% en idea y 4.55% finalizadas en su primera etapa. De estas, 34.67% tienen un enfoque de adaptación al cambio climático, 0.57% en gestión de riesgo de desastres, 39.83% en mitigación y 24.93% en enfoque integral. La implementación del portafolio se plantea en tres fases (2022-2026, 2026-2030, 2030-2050), alineadas con los compromisos climáticos y de desarrollo nacional, con proyectos multisectoriales alineados con el PND y la estrategia E2050.

Para la implementación, se requiere sectorializar y territorializar las responsabilidades de gestión del cambio climático, establecer criterios de priorización de iniciativas que impulsen cambios transformacionales en el territorio y garantizar el financiamiento necesario. Esto incluye trabajar de manera articulada con equipos técnicos sectoriales bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia. La convergencia sectorial y territorial en torno a políticas integradas de clima y paz puede acelerar la implementación a nivel nacional, enfocándose en áreas vulnerables y estratégicas como el Amazonas, los Andes, y el Chocó Biogeográfico.

La Ley 2169 de 2021 “Ley de acción climática”, incorpora en su articulado nuevas responsabilidades al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Territorial y sus entidades adscritas relacionadas con acciones en materia de mitigación y adaptación y de las NDC, que requieren ser desarrolladas.

Con base en lo anterior, se requiere de un proceso de definición de criterios de priorización de las iniciativas presentes en el portafolio que impulsen cambios transformacionales en el territorio, reduciendo las brechas presentes en este, mientras tiene cobeneficios de reducción de emisiones y aumento de resiliencia climática. Esto implica la necesidad de sectorializar y territorializar responsabilidades de gestión de cambio climático, como lo es el presupuesto de carbono y las trayectorias de resiliencia climática.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Apoyar la fase de “Impulso de la Acción Climática en Colombia” con énfasis en agricultura, acompañando, bajo el liderazgo de una mesa de trabajo conjunta entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la implementación de programas y proyectos estratégicos de interés nacional en mitigación y adaptación al cambio climático, así como el seguimiento y reporte a la Presidencia de políticas públicas con enfoque de justicia climática. Esta labor contará con el acompañamiento técnico de IICA Colombia.

3. PERFIL DEL/LA CONSULTOR(A)

a) Formación:

- Profesional en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, ciencias agropecuarias o básicas.
- Deseable: Maestría o especialización en ciencias ambientales o afines, ciencias agropecuarias, ingeniería o gestión ambiental.

b) Experiencia:

- Requerido - Un mínimo de 8 años de experiencia en sostenibilidad, cambio climático, de los cuales mínimo cinco (5) deben tener relación con sistemas productivos agrícolas y/o agropecuarios. Participación en al menos cuatro (4) proyectos de cambio climático como respuesta a la reducción de la crisis climática o cumplimiento de compromisos nacionales frente a comunidad internacional. Experiencia en mitigación de emisiones de GEI y/o adaptación al cambio climático.
- Deseable - Experiencia en el sector público, además de relacionamiento y gestión con diversas instituciones públicas y el sector privado.

c) Conocimientos:

- Conocimiento en estrategias e instrumentos de la política nacional en materia de cambio climático, relacionamiento con actores e instituciones públicas relevantes y actores del sector privado.
- Conocimiento en la formulación, o estructuración, o seguimiento de proyectos, programas, o planes de cambio climático para el sector agricultura.
- Conocimiento del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático del sector agricultura, con énfasis en las brechas de implementación de iniciativas enmarcados en el PIGCCS.
- Conocimiento de la agenda nacional del desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima, incluyendo Comunicaciones Nacionales y Reportes Bienales de Actualización, Acciones Nacionales de Mitigación Apropriadas (NAMAs por su sigla en inglés), Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs) y las negociaciones internacionales de cambio climático.
- Conocimiento de la gobernanza sectorial, procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas y articulación sectorial e interinstitucional para la acción climática.

d) Idioma (Deseable): español nivel nativo. Inglés Nivel B2 o superior

4. ALCANCE DE LA CONSULTORIA Y ACTIVIDADES

El/la consultor(a) deberá cumplir con las siguientes actividades y responsabilidades para alcanzar los productos en el marco del proceso:

- Apoyar desde el conocimiento y articulación con el sector agropecuario, la homologación y sectorialización del presupuesto nacional de carbono que incluya enfoques transversales, partiendo de la asignación de categorías y reglas de contabilidad, tal manera que el Estado cuente con una asignación sectorial de los compromisos climáticos nacionales. Generar la articulación entre las organizaciones, empresas, y entidades (Biomatec e IICA), que hacen parte del proyecto.
- En el marco de la actualización de la Contribución Nacionalmente Determinada de Colombia 2025 (NDC 2025), apoyar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desde el conocimiento en articulación con el sector agropecuario, en la definición de criterios de priorización de metas y/o medidas transformadoras de acción climática, que además de contribuir a la conservación y restauración de la biodiversidad, a la adaptación al cambio climático y a limitar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de acuerdo con la asignación del presupuesto de carbono nacional, respondan a las necesidades y compromisos del sector agropecuario.
- Apoyar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desde el conocimiento y articulación con el sector agropecuario, en la definición de criterios de priorización de programas y/o proyectos del portafolio de acción climática y transición socioecológica del país del sector agropecuario, que respondan a la necesidad de implementar proyectos transformadores del territorio que impulsen la acción climática, contribuyan a la conservación y restauración de la biodiversidad, a la adaptación al cambio climático y a limitar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), a ser implementadas en el corto y mediano plazo.
- Apoyar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desde el conocimiento y articulación con el sector agropecuario, en la estimación de costos de los programas y/o proyectos del portafolio de la acción climática y transición socioecológica del sector agropecuario, así como en la definición de estrategias de financiamiento innovadoras para la eficiente implementación de acciones priorizadas del portafolio de acción climática transición socioecológica del país.
- Apoyar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Territorial para el desarrollo de la Ley 2169 de 2021, en especial lo relacionado con la incorporación de criterios de adaptación en los proyectos y presupuestos de las entidades del sector y los acuerdos de competitividad suscritos con las organizaciones de cadena reconocidas por el Ministerio.
- Apoyo a la coordinación del Área de Acción Climática y Sostenibilidad Agropecuaria con los temas que sean requeridos.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá presentar los siguientes productos durante el desarrollo de la consultoría:

1. Documento de Recomendaciones para Contribuir a definir la posición del Sector Agropecuario acerca del Presupuesto Nacional de Carbono de Colombia
2. Documento de Recomendaciones del Sector Agropecuario sobre la variable de Monitoreo de la Resiliencia Climática en Colombia, que permita la cuantificación de pérdidas y daños
3. Documento de Recomendaciones del Sector Agropecuario para la definición de criterios de priorización de metas, instrumentos de política y/o medidas transformadoras de Acción Climática a Incluir en la actualización de la NDC
4. Documento con recomendaciones sobre mecanismos de financiamiento, identificando posibles fuentes para apoyar las medidas propuestas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) en el sector agropecuario.

6. VIAJES

En caso de requerirse movilización para actividades en territorio en el marco de la consultoría, el IICA cubrirá estos montos, previa coordinación, planificación y aprobación la especialista nacional de Acción Climática y Sostenibilidad Agropecuaria que supervisa la consultoría. Estos valores incluyen los gastos de movilización, viáticos, subsistencias y otros gastos que se requieran para cumplir con los productos esperados. Los recursos para estas actividades serán cubiertos con recursos del proyecto.

7. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto total de la presente consultoría es de USD \$ 14.500 (Catorce mil quinientos dólares) incluido el IVA.

Este monto incluye costos relativos a equipos de cómputo y tecnológicos, movilización interna y cualquier otro rubro operativo.

8. FORMA DE PAGO

El monto total del contrato será pagado tras la entrega y aprobación a satisfacción, de los productos descritos en el Numeral 5 del presente documento, de acuerdo con los siguientes porcentajes asignados a cada producto:

Como requisito para realizar el primer desembolso del CONTRATO, se deberá contar con el plan de trabajo y cronograma de actividades los cuales harán parte integral del **CONTRATO** y en ningún caso serán considerados como productos para el primer

desembolso según lo establecido en el (Manual para la adquisición de bienes y contratación de servicios IICA, requisitos y Numeral 10, apartado primer pago)

- Primer pago: [15%] del monto total, a la entrega y aprobación por parte del Instituto del avance del 40% del producto esperado No. 1. El pago será realizado en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado publicada por el Banco de la República en la fecha de realización del pago.
- Segundo pago: [20%] del monto total, a la entrega y aprobación por parte del Instituto del 100% del producto esperado No. 1 y del avance del 40% del producto No. 2. El pago será realizado en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado publicada por el Banco de la República en la fecha de realización del pago.
- Tercer pago: [20%] del monto total, a la entrega y aprobación por parte del Instituto del 100% del producto esperado No. 2 y del avance del 40% del producto No. 3. El pago será realizado en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado publicada por el Banco de la República en la fecha de realización del pago.
- Cuarto pago: [20%] del monto total, a la entrega y aprobación por parte del Instituto del 100% del producto esperado No. 3 y del avance del 40% del producto No. 4. El pago será realizado en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado publicada por el Banco de la República en la fecha de realización del pago.
- Quinto pago: [25%] del monto total, a la entrega y aprobación por parte del Instituto del 100% del producto No. 4, junto con los ajustes y solicitudes cumplidas de los demás productos. El pago será realizado en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado publicada por el Banco de la República en la fecha de realización del pago.

El Consultor/a debe contar con residencia permanente en Colombia. El contrato se suscribirá con la Representación del IICA en Colombia, con la legislación y régimen tributario aplicable en Colombia.

9. PLAZO

La consultoría iniciará el 01 de agosto y concluirá el 15 de diciembre de 2024.

10. RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN

La Especialista en Acción Climática y Sostenibilidad Agropecuaria del IICA en la Representación de Colombia hará el seguimiento a las actividades, servicios y/o productos estipulados en estos Términos de Referencia y proporcionará al consultor/a las observaciones e indicaciones pertinentes, relacionadas con su ejecución, así como las modificaciones necesarias, así como otras actividades que se dispongan en el marco del Proyecto.

11. DERECHOS RESERVADOS

El/la consultor(a) se compromete a guardar absoluta reserva y discreción respecto a los antecedentes, documentos e informes relacionados con el objeto del contrato.

Adicionalmente, toda la información que el/la consultor(a) utilice o produzca en relación con el contrato constituirá un derecho reservado de parte del IICA, y las entidades asociadas al proyecto; en consecuencia, no podrá distribuir dicha información sin el expreso consentimiento por escrito de estas.

12. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El contratante podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada y de manera unilateral, en los siguientes casos:

- Cuando el consultor incumpliere una o varias veces las obligaciones adquiridas a través de este contrato.
- Por mutuo acuerdo de las Partes.

En el contrato se establecerán las condiciones para la terminación anticipada.

13. POLÍTICAS DEL IICA

El Proponente declara conocer y así constará en el contrato que se suscriba con el Instituto sobre las siguientes Políticas de aplicación obligatoria en el Instituto:

- **Política de Prácticas Prohibidas, Fraude y Corrupción**

El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobernabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera, el IICA mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del Instituto, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

- **Política para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento de terrorismo**

El IICA cuenta con una Política para la prevención del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas por el IICA.

- **Política para la gestión de conflicto de intereses en el Instituto**

El IICA cuenta con una “Política para la gestión del conflicto de intereses en el Instituto”, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas, que desarrollen actividades para el Instituto o encomendadas por éste, consistente con su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del Instituto.

- **Política sobre la protección de datos personales**

El IICA procura brindar una protección adecuada a los datos personales a los cuales tenga acceso en la ejecución de sus actividades y toma medidas serias en respuesta a las denuncias de tratamiento inadecuado de datos personales. Para tal efecto, cuenta, entre otras disposiciones, con una Política sobre la Protección de Datos Personales. El Contratante reconoce que ha leído, entiende y acepta la aplicación obligatoria de esta Política en la ejecución del presente proceso de selección. Dicha Política está disponible en el Sitio Web iica.int. El IICA se compromete a aclarar cualquier consulta sobre los alcances de esta Política, para lo cual pone a disposición el correo electrónico: data.protection@iica.int

- **Política de Prevención y Tratamiento del Hostigamiento Sexual**

El compromiso del IICA es de asegurar a todos los funcionarios y contratistas un ambiente de trabajo en el cual se respete la dignidad Humana y la equidad de género. Esta política es un mecanismo de obligatorio cumplimiento y de carácter obligatorio para el presente proceso y todas aquellas actividades del instituto donde quiera que sucedan.

- **Política contra la trata de personas y el trabajo infantil del IICA**

El objetivo de esta política es establecer el marco normativo institucional, así como los mecanismos a través de los cuales el Instituto, en su ámbito de influencia, prevenga y promueva la cero tolerancia a la violación de los derechos humanos, expresados a través de la trata de personas y el trabajo infantil o cualquier práctica que la presuma en todas las actividades institucionales.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA

- a. En cumplimiento a la normativa aplicable en materia de protección de datos, se informa que los datos de carácter personal del Oferente y/o de las personas de contacto que se señalen en la oferta del licitador, serán tratados por su condición de datos de carácter personal, cuya finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato.
- b. El IICA como responsable del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, con certificado digital o copia de su documento de identidad, al Equipo Gestor de Protección de Datos del IICA a través de los mecanismos que el propio IICA tiene habilitados a través del Sitio Web iica.int, sección de reportes/denuncias o al correo electrónico: iica.ec@iica.int.

15. TIPO DE VINCULACION

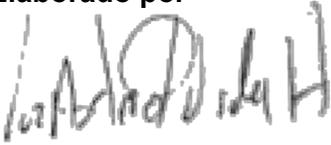
Contrato de prestación de servicios profesionales independientes, En virtud de la característica de la contratación y de la naturaleza del CONTRATISTA, no existe ni existirá relación laboral alguna entre las PARTES, ni con el eventual personal que llegaren a subcontratar para la ejecución del objeto contratado.

Los Términos de Referencia (TDR) fueron elaborados en el marco del proyecto Comprehensive Action Climate Change Initiative (CACCI), financiado por USAID, con el objetivo de acelerar la implementación de los compromisos asociados a la acción climática en el país.

Las aplicaciones deben ser enviadas al correo: seleccion.colombia@iica.int entre el 24 de Julio hasta el 26 de Julio a las 5:00 p.m. hora Colombia.

El asunto del correo deber ser: Experto o Experta en el Sector Agricultura, Desarrollo Rural y Cambio climático

Elaborado por



LUZ ASTRID PULIDO HERRERA

Especialista en Recursos Naturales y Cambio Climático IICA Colombia



PEDRO GUSTAVO SICACHA APONTE

Coordinador Administrativo IICA Colombia